

Constancia Secretarial: El 14 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinte de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00117

Atendiendo la documental y la solicitud que antecede, el Juzgado
RESUELVE:

1.- En atención a lo pretendido por la parte actora y teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 43 del C.G.P., por secretaria oficiese al MINISTERIO DE SALUD - RUAF, para que aporte al proceso de la referencia, información sobre el empleador, salario base de cotización, dirección y demás datos de contacto que tenga del demandado **CHRISTIAN ANDRES ANGEL VASQUEZ C.C. 80.094.398.**

2.- Por Secretaria liquídense las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 056 del 21 DE
OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25af05fcd533169541f579152fed1de6ef6761aae5a20c6595a32415438847**

Documento generado en 18/10/2022 10:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>